



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0471 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

Vióto el expediente N° 1312785 y Documento N° 1975185 de fecha 12 de marzo del 2019 presentado por Janett Quispe Soncco, propietaria de la **BOTICA FARMAVIDA**; con registro **SI-DIGEMID N° 42344**; con **RUC N° 10478826660**, ubicada en Av. Revolución N° 1123, P.J. Ciudad Blanca, Zona A, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** de establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que los establecimientos farmacéuticos en el caso de cierre temporal o definitivo a solicitud, estos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria solicita **Autorización de Cierre Definitivo** de establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMAVIDA**; con registro **SI-DIGEMID N° 42344**; con **RUC N° 10478826660**, ubicada en Av. Revolución N° 1123, P.J. Ciudad Blanca, Zona A, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con Resolución de Administración N° 0032-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 10 de enero del 2019, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA FARMAVIDA**; con registro **SI-DIGEMID N° 42344**; con **RUC N° 10478826660**, con horario de funcionamiento 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, ubicada en Av. Revolución 1123, P.J. Ciudad Blanca, Zona A, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa;

Que, el informe N° 200-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 14 de marzo del 2019 sustentado en el Acta de Verificación N° 083-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 14 de marzo del 2019 sobre la verificación de funcionamiento, señala que se verificó que la **BOTICA FARMAVIDA, NO FUNCIONA**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades



conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO de la BOTICA FARMAVIDA; con registro **SI-DIGEMID N° 42344;** con **RUC N° 10478826660,** con horario de funcionamiento 14:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, ubicada en Av. Revolución 1123, P.J. Ciudad Blanca, Zona A, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Janett Quispe Soncco, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación de la presente resolución a la parte interesada en A. H. Upis Señor de los Milagros F-02, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa;** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTISEIS (26) Días del mes de ABRIL del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Signature]
MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FPP/RET/PDC/gmc
C.c. Archivo
[Signature]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO
AREQ. 06 MAYO 2019
[Signature]
ABOG. BORIS CATAGORA CHOQUE
DIRECTOR ADJUNTO